RESOLUCIÓN No. 649 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2021 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Alcalde del Municipio de La Tebaida Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

a) Que el Municipio de La Tebaida Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2021**, cuyo objeto es ***"Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, para el municipio de LA TEBAIDA Quindío, que será brindado a 87 usuarios en las líneas productivas definidas en el Plan de Extensión Agropecuaria. Conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que la reglamenten."***

b) Que el valor del presupuesto oficial para el mencionado proceso se estima en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($69.895.800)** incluidos impuestos, suma de dinero que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Para la presente contratación, el Municipio de La Tebaida cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Aportes del Municipio de La Tebaida: $ 35.000.000

Aportes de la Agencia de desarrollo rural: $ 35.000.000

El valor del contrato se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Municipio de La Tebaida C.D.P. # 20210883 del 01/06/2021 por valor de $ 35.000.000

Agencia de Desarrollo rural C.D.P. # 19921 de 16/06/2021 Convenio No. 595 del 08 de julio de 2021 por valor de $ 35.000.000

NOTA: El proceso se adjudicará por el cien por ciento del valor del presupuesto oficial, esto es, por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($69.895.800)** sin perjuicio de que aquellos recursos que no sean agotados durante el término de ejecución del mismo, sean liberados por la Entidad

c) Que de acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Municipio en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, Numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de $25.438.729 hasta la suma de $254.387.280, como en el presente caso que es de $69.895.800; por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral 1.10 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

d) Que en virtud a lo anterior, el Municipio de La Tebaida, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II-

RESOLUCIÓN No. 649 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2021 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Qué dentro del plazo señalado por la entidad se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en SECOP II.

f) El presente proceso no será limitado a mipymes teniendo en cuenta que las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 se encuentran suspendidas en razón a la expedición del decreto 2069 de 2020, hasta tanto no se regulen las nuevas disposiciones normativas sobre la materia.

g) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006 de 2021 y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es: ***"Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, para el municipio de LA TEBAIDA Quindío, que será brindado a 87 usuarios en las líneas productivas definidas en el Plan de Extensión Agropecuaria. Conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que la reglamenten."***

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el indicado en la plataforma Secop II.

El pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de La Tebaida, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal señalado en el literal b de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en La Tebaida, Quindío, el primero (01) días del mes de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN No. 649 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2021 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde Municipal
La Tebaida Quindío

Elaboró y Proyectó: Mariana I. Salinas Cañas – Contratista Profesional DAJ
Revisó y Aprobó: Jaime Andrés Restrepo Garzón- Director Administrativo Jurídico